



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 229 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 01 de octubre del 2021



VISTOS:

El informe N° 167-2021-SGFMA-GSCA-MDCC de fecha 25 de agosto del 2021 del Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental; el informe N° 436-2021-GSCA-MDCC de fecha 31 de agosto del 2021 del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; la hoja de coordinación N° 356-2021-SG-MDCC de fecha 20 de septiembre del 2021 del Secretario General; el informe N° 187-2021-SGFMA-GSCA-MDCC de fecha 23 de septiembre del 2021 del Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental y el proveído N° 3101-2021-GSCA-MDCC de fecha 23 de septiembre del 2021 del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 127° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-MINEDU se aprueban respectivamente la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, el artículo 72° numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo a los informes N°167-2021-SGFMA-GSCA-MDCC de fecha 25 de agosto del 2021 y N°187-2021-SGFMA-GSCA-MDCC de fecha 23 de septiembre del 2021, ambos suscritos por el Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental se requiere la aprobación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO" (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Cerro Colorado) para el periodo 2021 – 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en el "Instructivo para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM

Estando a los fundamentos expuestos, y e uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO" correspondiente al periodo 2021 – 2022; (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizar el periodo de ejecución anual del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

programa, realizar una evaluación ex – post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y archivo de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Hualianco
SECRETARIO GENERAL

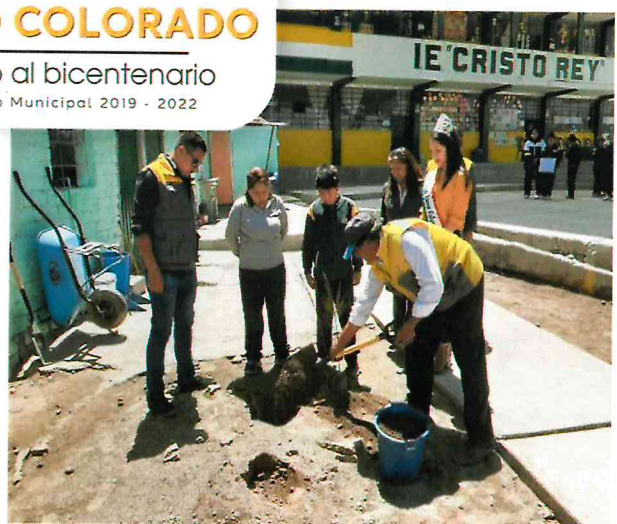
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde





PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Distrital de Cerro Colorado






INDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL.....	4
	a) Ubicación.....	5
	b) Límites	5
	c) Área	6
	d) Hidrología.....	6
	e) Clima.....	6
	f) Población.....	7
	3.1. Diagnóstico Ambiental	7
IV.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	11
V.	OBJETIVOS	11
	5.1. Objetivo General.....	11
	5.2. Objetivos Específicos	11
VI.	MARCO LEGAL	12
	a) Nacional.....	12
	b) Local.....	15
VII.	PERIODO DE EJECUCION.....	16
VIII.	POBLACION OBJETIVO.....	16
IX.	LINEAS DE ACCION	18
X.	ALIADOS.....	20
XI.	FINANCIAMIENTO	21
XII.	REPORTE ANUAL	21


I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Cerro Colorado).

II. PRESENTACIÓN



La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N°017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. El Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.



La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a incentivar la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la gestión ambiental ya que tienen una gran capacidad de innovación y aprendizaje con el fin de mejorar la calidad de vida de la población en mediano y largo plazo.

La educación ambiental en los gobiernos locales es fundamental para desarrollar conocimientos, actitudes, valores y practicas necesarias para formar en los ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables con el medio ambiente.

En el distrito de Cerro Colorado la problemática ambiental local se concentra en problemas latentes como: a) Contaminación ambiental del aire producto de las actividades de los comercios, industrias y del parque automotor, b) Contaminación por ruido, c) Deficiencias en los servicios de agua y alcantarillado, d) Inadecuado manejo y disposición de residuos sólidos; todos estos problemas comparten como factor determinante la falta de educación ambiental.

Es importante que el tema ambiental se vuelva más relevante día con día, conforme la población vaya tomando conciencia de los problemas, de sus fortalezas ambientales y de las ventajas de hacer intervenciones preventivas y reparadoras respecto al posible impacto sobre el entorno natural, el territorio o las mismas actividades económicas.

En el distrito de Cerro Colorado se han realizado algunas actividades de educación y sensibilización ambiental en Instituciones Educativas del distrito; en el año 2019 se llevó a cabo una campaña de arborización en Colegios del distrito, así como también charlas de sensibilización ambiental en Instituciones Educativas. Sin embargo, aún no se ha programado la realización de campañas de concientización ambiental al público en general; lo que genera una reducción en la participación comunitaria con una conciencia ambiental responsable; es por ello que con el presente Programa Municipal EDUCCA que tiene un periodo de vigencia hasta el año 2022 se pretende abarcar este y otros sectores de la población de nuestro distrito.



VII. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

Cerro Colorado, la tierra del sillar, está situada al norte de la ciudad de Arequipa, a 2406 m.s.n.m.

Lugar donde la tierra es colorada, con sus innumerables cerros, de ahí su nombre “Cerro Colorado”. Tierra del sillar ya que en él se encuentran las canteras de Añashuayco.

Dentro de los 29 distritos que conforman la provincia de Arequipa se encuentra el distrito de Cerro Colorado, el cual presenta los siguientes límites:

a) Ubicación

El distrito de Cerro Colorado se localiza al Norte de Arequipa (capital de la provincia), latitud sur 16 22' 24'', longitud oeste 71 33' 37''.

b) Límites

- Por el Norte con los terrenos colindantes con las faldas del Chachani.
- Por el Este con la torrentera, que los separa de los pueblos de la Tomilla y Cayma.
- Por el Sur con las Pampas de Huaranguillo, Sachaca, y el lindero meridional del Anexo de Pachacutec.
- Por el Oeste con la torrentera de Añashuayco, la Jurisdicción de Zamácola.

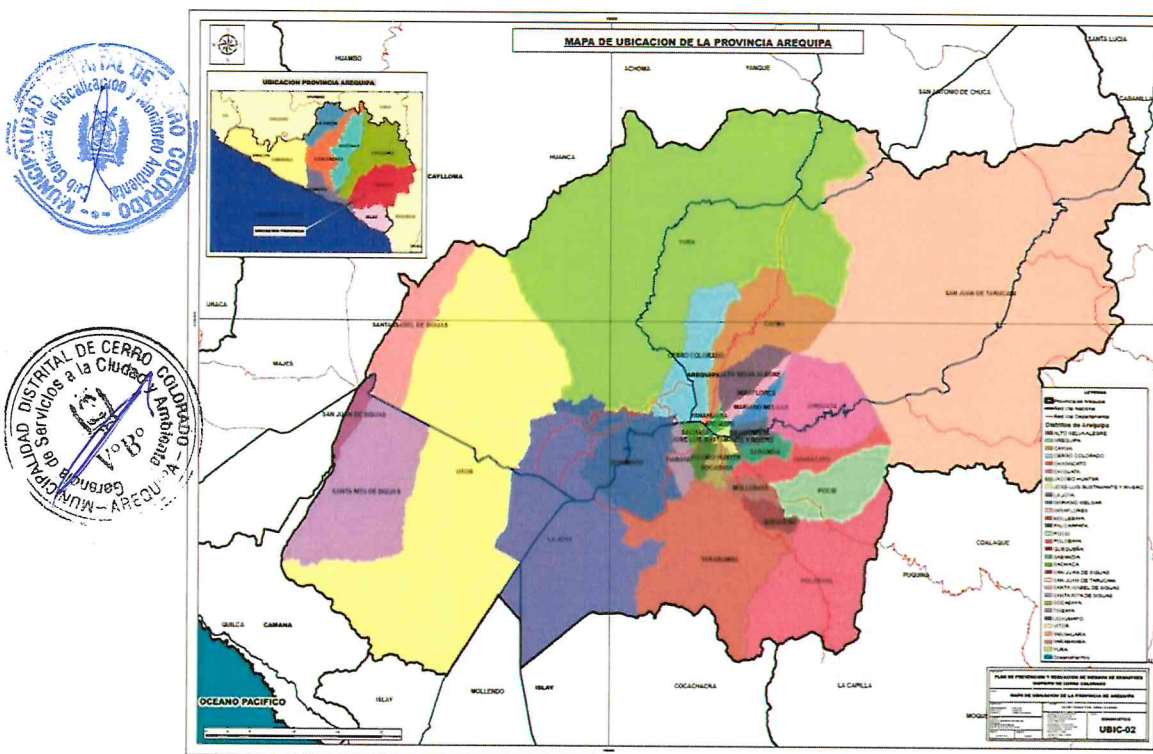


Figura N°01. Superficie Territorial del Distrito de Cerro Colorado


Fuente: Caracterización del Distrito de Cerro Colorado

c) Área

El distrito cuenta con una superficie de 174.90 Km² el cual representa el 1,80% de toda la superficie provincial (9682 Km²).


El área de estudio presenta una topografía muy variada, en la parte de su nacimiento; es una planicie de relieve suave con poca inclinación y con presencia de elevaciones de poca altitud; observándose además, tramos con presencia de barrancos de gran profundidad y algunos prácticamente inaccesibles, en el cual se pueden observar grandes derrumbes.

Las pampas de La Estrella y Añashuayco, están formadas por depósitos volcánicos de relieve suave con ausencia de elevaciones y de poca inclinación.



Esta topografía relativamente plana en el límite que colinda es irregular, las partes planas del distrito son: La Libertad, Rio Seco, Challapampa, Semi Rural Pachacutec, y las zonas agrícolas; y los espacios elevados con pendientes son: Cerro Viejo, Cerrito los Álvarez, La Montanita, Pachacutec Viejo entre otros; y estando al pie del tutelar Chachani.

d) Hidrología



El distrito cuenta con importantes áreas agrícolas, en base a importantes sistemas de canalización de las aguas de su regadío de irrigación como: las Pampas de Cerro Colorado (790 has) Zamácola (775 has), y el Cural (2500 has). Las principales acequias son: Acequia Chullo, Acequia Miraflores, Acequia Tío, Acequia Antiquilla, Acequia Sachaca, Acequia Chichas, Acequia la Pólvora, Acequia San Jerónimo, Acequia San Juan de Dios, Acequia San Francisco, Acequia Mantilla

e) Clima

El clima es tonificante, templado, otoñal; en temporadas invernales fuertes corrientes de viento. Tiene un clima bastante seco, con bastante sol, cielo despejado casi todo el año, con ligeros nublados y lloviznas en enero, febrero y marzo; la temperatura varía entre 6 a 25 grados según las estaciones.

f) Población

El incremento de la población del distrito de Cerro Colorado ha sido muy dinámico, en 1981 su población ha sido 44 mil 621 habitantes, en 1993 la población era 61 mil 865 habitantes, en 2007 116 mil 171 habitantes; y según el Censo Nacional 2017: “XII de población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas”, ejecutado por el INEI, el distrito de Cerro Colorado registro un total de 197 mil 954 habitantes, como se detalla en la siguiente tabla

Tabla N°01. Población del Distrito de Cerro Colorado

Distrito de Cerro Colorado	Población		
	Total	Hombres	Mujeres
	197 954	96 135	101 819

Fuente: INEI 2017

3.1. Diagnóstico Ambiental



La problemática ambiental en el Distrito de Cerro Colorado se debe principalmente a la contaminación atmosférica, sonora y de suelos por la inadecuada disposición de los residuos sólidos.

- **Contaminación atmosférica**



La contaminación atmosférica se debe principalmente al parque automotor que transita con gran intensidad por las calles y avenidas de nuestro distrito, los cuales generan mayores niveles de polución debido a la emisión de gases contaminantes como son el dióxido de carbono (CO₂), el óxido de nitrógeno (NO), el dióxido de azufre (SO₂), hidrocarburos, entre otras partículas.

Por otro lado, en el Distrito de Cerro Colorado desarrollan sus actividades pollerías, panaderías y otros establecimientos que generan contaminantes a la atmósfera; además, en el distrito se encuentra el Parque Industrial de Rio Seco en donde se encuentran gran cantidad de industrias que contaminan el medio ambiente debido a sus emisiones.

- **Contaminación sonora**

Es uno de las principales causas del malestar en la población de Cerro Colorado; se debe principalmente a las actividades comerciales e industriales desarrolladas por los vecinos y que superan los Estándares de Calidad Ambiental para el ruido establecidos para las distintas zonificaciones. Otra fuente de contaminación sonora en el distrito en la ocasionada por el parque automotor

- **Contaminación de suelos por residuos solidos**

Esta problemática es generada por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y escombros en las calles por parte de la población, por la disposición inadecuada e inconsciente de residuos industriales y de curtiembres; y por la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos, escombros y otros en los cauces de torrenteras.



En el distrito se tienen identificados puntos críticos de acumulación de residuos que generan un impacto visual desagradable, contaminación del aire y suelo, proliferación de vectores que generan focos infecciosos.

- **Diagnóstico sobre educación, cultura y ciudadanía ambiental**

En los últimos años, se ha avanzado mucho en propuestas y prácticas de educación en ecoeficiencia en ámbitos formales y no formales.

En instituciones privadas, en la Municipalidad de Cerro Colorado y otras instituciones públicas se ha incorporado la práctica de actividades ecoeficientes y ecoamigables como parte del conjunto de servicios ofrecidos a la comunidad para incentivar en los vecinos de Cerro Colorado el cuidado del medio ambiente.



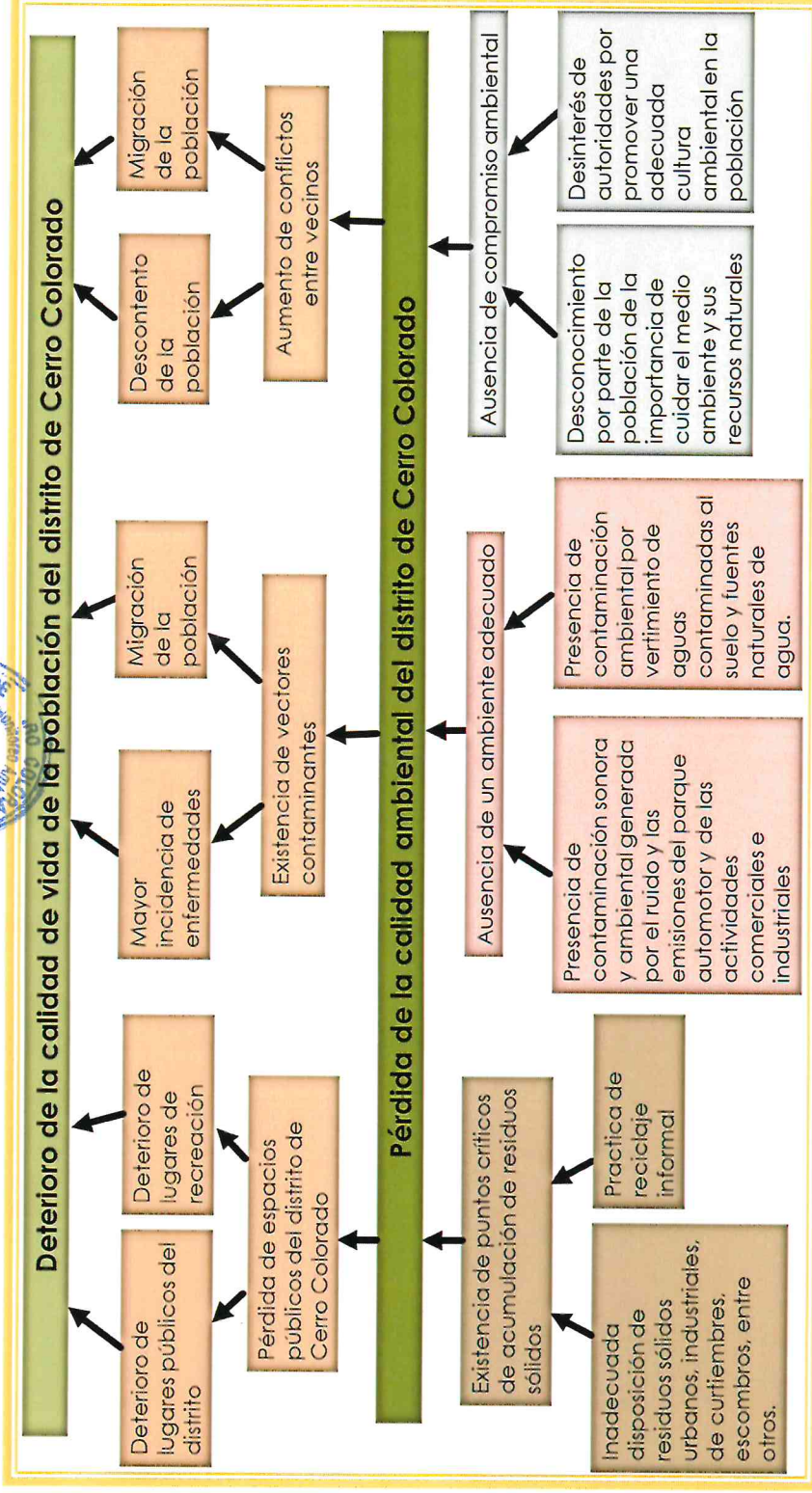
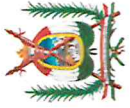


Figura N°02. Árbol de problemas y causas
Fuente: Elaboración propia

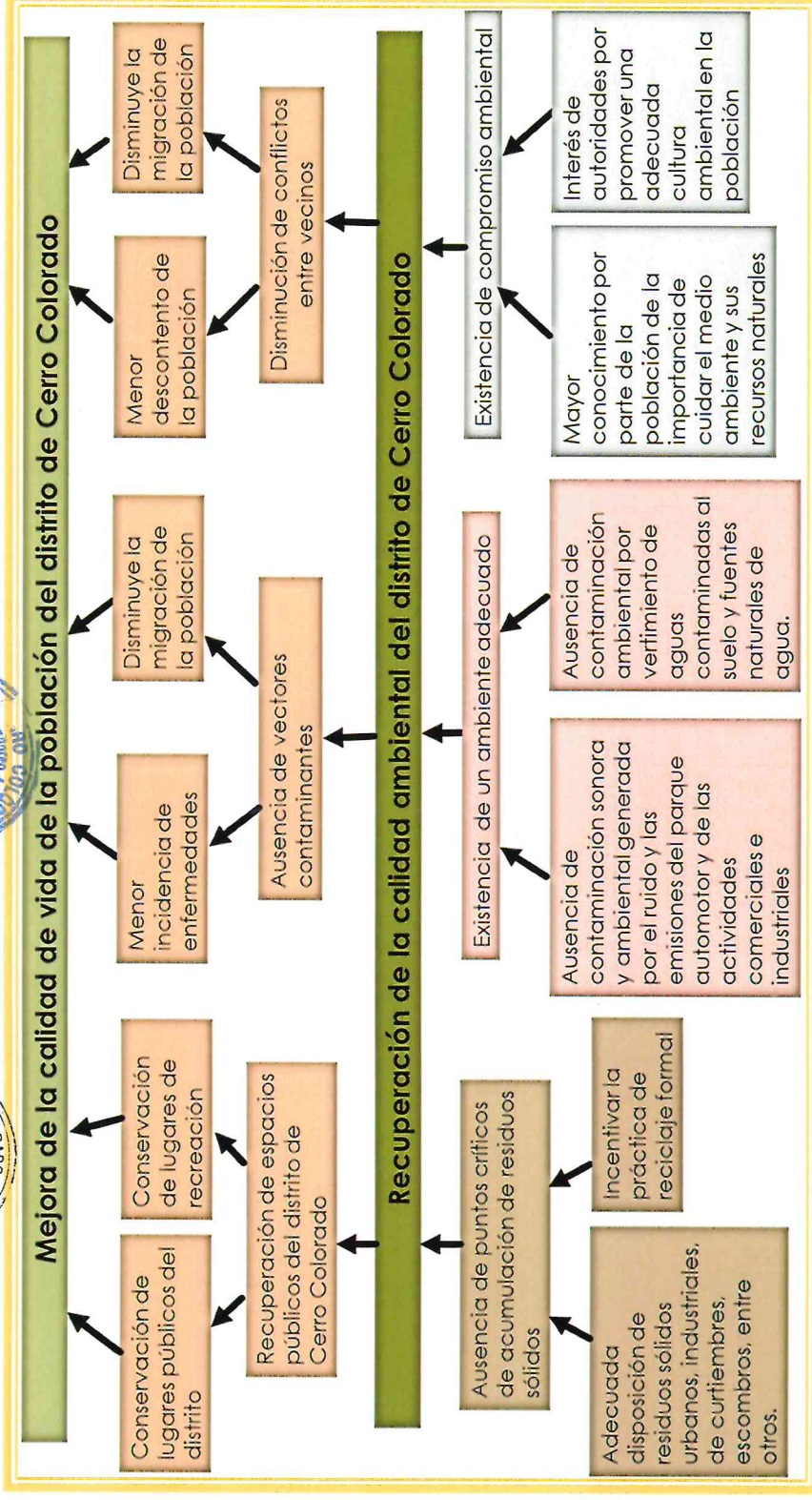


Figura N°03. Árbol de medios y fines
Fuente: Elaboración propia

IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente
Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Contribuir en el incremento del nivel de conciencia y cultura ambiental, generando de esta manera cambios en la actitud de la población y formando valores ambientales; todo esto con la participación activa de la población de la jurisdicción de Cerro Colorado.



5.2. Objetivos Específicos

- Sensibilizar y comprometer a la población del distrito de Cerro Colorado en la práctica de estilos de vida saludables y sostenibles que contribuyan con la conservación del medio ambiente y el uso adecuado de los recursos naturales.
- Desarrollar estrategias enfocadas en instituciones educativas y en la población del Distrito de Cerro Colorado que contribuyan a la práctica de una educación ambiental responsable y coherente.
- Promover acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del Distrito de Cerro Colorado para hacer frente a los posibles problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Cerro Colorado.



VI. MARCO LEGAL

a) Nacional

- **Constitución política del Perú**

En el numeral 22 del artículo 2°: Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo; el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- **Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Artículo 73°: Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82°: Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Ley N°28044: Ley General de Educación**

Incisos “g” del artículo 8°, “b” del artículo 9°: Establece, sucesivamente como uno de los principios de la educación “la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

- **Ley N°28611: Ley General del Ambiente**

En el artículo 11° de los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, inciso (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional. En el artículo 127 de la Política Nacional de Educación Ambiental, 127.2 inciso (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. En el artículo 139 del registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales, 139.2 Se considera actividad económica o de servicio,



cumpla con todas las normas ambientales y obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N°28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

El artículo 36, incisos a, d, g, h, i: la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivo: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortaleciendo de la Ciudadanía con pleno ejercicio, informada y responsable; con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N°008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental**

En los artículos 78, 79, 80, 81 y 87 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) La participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos, en forma individual o colectiva, inciden en la toma de decisiones públicas en materia ambiental, así como en su ejecución y control, (79) Los mecanismos de participación ciudadana son conjuntos de reglas y procedimientos que facilitan la incorporación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental, así como en la ejecución de las mismas, (80) Los sectores y los distintos niveles de gobierno promoverán diversos mecanismos de participación de los ciudadanos en la gestión ambiental, (81) La autoridad ambiental debe establecer los lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana ambiental y promover su utilización. El diseño de estos mecanismos debe promover un enfoque transectorial, incorporar el principio del desarrollo sostenible, vincularse con la gestión del territorio, ser flexible a las diferencias socioculturales del país, y priorizar la participación local y (87) La educación ambiental es el instrumento para lograr la participación ciudadana y base fundamental para una adecuada gestión ambiental.



- **Ley N°27783: Ley de Bases de la Descentralización**

El artículo 17 inciso 22: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública.

- **Decreto Supremo N°017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Asimismo, indica en sus Lineamientos (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- **Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022**

Considera en:

Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.

Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables.

Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



- **Decreto Legislativo N°1013: Aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**

El artículo 3.2, inciso c señala como uno de los objetivos específicos de Ministerio del Ambiente el promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N°012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**
En el Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental, Punto 2: Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c de los lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N°011-2012-ED: Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación.**
En su artículo 38 Educación ambiental y la gestión del riesgo, establece que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



b) Local

- **Ordenanza Municipal N°511-MDCC: Ordenanza que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Cerro Colorado.**
En el Artículo Tercero se establece que la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Cerro Colorado (CAM-MDCC), está encargada de la coordinación y concentración de la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los actores locales.
- **Ordenanza Municipal N°409-MDCC: Ordenanza que Aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.**
En el artículo 1°, numeral 1.1 de la Ley N°29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establece como objetivos, mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; mejorar la inversión de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; reducir la desnutrición crónica infantil en el país; simplificar



trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, prevenir riesgos de desastres.

- **Ordenanza Municipal N°381-MDCC: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado**
En el artículo 114° De la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental, se establece que la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental es una unidad orgánica de línea, encargada de programar, ejecutar, controlar, supervisar, evaluar y mantener en óptimas condiciones el medio ambiente distrital, evitando los impactos ambientales negativos, proponiendo y gestionando las medidas correspondientes que mejoren los servicios públicos e indicadores de un medio ambiente saludable por habitante, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Distrital, Presupuesto participativo, y Planes anuales del distrito de Cerro Colorado.



PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado tendrá un periodo de vigencia hasta el 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU.



Para cada año se elaborarán Planes de Trabajo anuales hasta el año 2022 para cumplir con lo señalado en el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación de los resultados del Plan de trabajo, a fin de plantear una propuesta de mejora para el siguiente año.

VIII. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Cerro Colorado), cuenta con los siguientes beneficiarios indicados en la Tabla 02.

Tabla 02. Beneficiarios del Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

BENEFICIARIOS	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	PROBLEMÁTICA
Estudiantes de nivel primario y secundario de Instituciones Educativas públicas y privadas	Clase Media/Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de los residuos sólidos ambientales. Falta de una adecuada educación ambiental
Juntas Vecinales	Clase Media/Baja	Falta de cultura ambiental. Falta de conocimiento y práctica de disposición adecuada de residuos sólidos municipales.
Organizaciones juveniles y población juvenil en general	Clase Media/Baja	Falta de cultura y educación ambiental. Deficiencia en el manejo adecuado de los residuos sólidos ambientales.
Instituciones Públicas y Privadas	Clase Media/Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de los residuos sólidos ambientales.
Población del Distrito de Cerro Colorado	Clase Media/Baja	Escasa Cultura Ambiental, para segregar, almacenar y disponer de los residuos sólidos municipales y desinterés de la población. Falta de una adecuada educación ambiental.
Mercados, comercios y establecimientos que se encuentran en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado	Clase Media/Baja	Deficiencias en el manejo, selección y clasificación de sus residuos sólidos generados. Escasa cultura y educación ambiental

Fuente: Elaboración propia

IX. LINEAS DE ACCION

Durante el desarrollo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Cerro Colorado) se llevarán a cabo acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental a través de la participación activa de los pobladores del distrito de Cerro Colorado, tomando en cuenta el enfoque inclusivo y de género.

Se tomarán en cuenta las siguientes líneas de acción:

- **Educación ambiental**

La educación ambiental genera conciencia e informa a los ciudadanos sobre temáticas o problemas ambientales; brinda a la población las herramientas necesarias para la toma de decisiones informadas y medidas responsables.

Nos enfocaremos en una educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

- Educación ambiental formal: Se buscará la participación activa de estudiantes de instituciones educativas e institutos de educación superior, de integrantes de asociaciones y comunidades, de miembros de juntas vecinales y juveniles; con el propósito de que contribuyan con su ejemplo a generar conciencia en su comunidad y en el resto de la población.
- Educación ambiental comunitaria: Con actividades innovadoras y de gran interés se llegará a la población del distrito de Cerro Colorado para que sean partícipes del cambio; mejorando de esta manera la calidad de vida de la población.

- **Cultura y comunicación ambiental**

Se desarrollarán campañas informativas, eventos virtuales y otro tipo de actividades según el calendario ambiental; de esta manera se motiva a la población a la toma de conciencia y práctica de una cultura ambiental ecoamigable.

- **Ciudadanía y participación ambiental**

Se fomentará la participación activa y responsable de los pobladores del distrito de Cerro Colorado en el cuidado del medio ambiente y de nuestros recursos naturales; de tal forma que asuman un compromiso de cambio en beneficio del ambiente y del distrito de Cerro Colorado.

Tabla 03. Líneas de acción que se desarrollaran en el Programa Municipal EDUCCA-
Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CERRO COLORADO	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
Educación Ambiental	Educación Ambiental Formal - Formación de promotores ambientales escolares. - Charlas, talleres de capacitación para los promotores ambientales escolares
	Educación Ambiental Comunitaria - Promover espacios públicos que orienten ambientalmente - Llevar a cabo actividades de promoción cultural – ambiental.
Cultura y comunicación ambiental	- Llevar a cabo campañas informativas y otros eventos informativos en el marco de calendario ambiental anual de manera virtual o presencial - Desarrollar eventos con temática ambiental - Generar material de comunicación como volantes, afiches, audiovisuales, etc.
Ciudadanía y participación ambiental	- Formar y capacitar a Promotores Ambientales Juveniles - Formar y Capacitar a Promotores Ambientales Comunitarios - Realizar eventos, campañas y otras actividades en donde participen activamente los Promotores Ambientales Juveniles y los Promotores Ambientales Comunitarios

Fuente: Elaboración propia

X. ALIADOS

Tabla 04. Aliados en el desarrollo del Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente ➤ Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos ➤ Departamento de Instrumentos de Gestión ➤ Sub gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes ➤ Sub Gerencia de Infraestructura Deportiva ➤ Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes ➤ Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo ➤ Oficina de Participación vecinal
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros de la comisión ambiental municipal de Cerro Colorado ➤ Grupo técnico de Cultura Ambiental y Programa EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Arequipa
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Centros Comerciales ➤ Transporte
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoridades y docentes de educación (centros educativos, institutos de educación superior y universidades)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno Regional de Arequipa ➤ Municipalidad Provincial de Arequipa ➤ Gerencia Regional de Educación
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio ➤ Televisión ➤ Redes sociales
Organizaciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Colectivos, Voluntariados sin fines de lucro ➤ Juntas vecinales ➤ Juntas juveniles

Fuente: Elaboración propia

XI. FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación de acciones serán suministrados por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, dichos costos con sus respectivas actividades serán incluidos dentro del Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental.



REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental deberá reportar los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

